

ACUERDO No. 54 (30 de noviembre de 2021)

"Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios del programa Finanzas y Negocios Internacionales, ofertado bajo la modalidad virtual en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina, se aprueba la inactivación de los programas por ciclos propedéuticos Técnico Profesional en Comercio Exterior y Tecnología en Gestión de Logística Internacional y se aprueba la ampliación del cupo de ingreso de estudiantes y la periodicidad de admisión"

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- Así mismo la Ley 30 de 1992, concretamente establece en el artículo 2º que: "La educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado". Y por otro lado el artículo 5º de la misma ley señala: "La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso".
- La Ley 1188 de 2008. Congreso de la República. "Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior". Define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento de este, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación en su artículo 2.3.3.1.5.6. preceptúa que: "las funciones del consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos" (...).
- El Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional. "Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación".
- La Resolución 021795 del 19 de noviembre del 2020 emanada del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas académicos, reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- En la sesión del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizada el día 9 de noviembre de 2021, se consideró y aprobó la propuesta de modificación del plan de estudios del programa Profesional Universitario de Finanzas y Negocios Internacionales para ser ofertado con 8 semestres y 136 créditos bajo la modalidad virtual en la sede Bogotá, propuesta que responde al proyecto de alineación curricular que ha emprendido la Institución para que todos los programas similares que comparten el mismo







objeto de estudio, garanticen coherencia en su propuesta formativa y favorezcan así los procesos de flexibilidad, articulación y transferencia interna, manteniendo currículos unificados, con las variaciones propias de cada contexto regional y de las metodologías de enseñanza. Por otra parte, se aprueba la inactivación de los programas Técnico Profesional en Comercio Exterior SNIES 103188 y Tecnología en Gestión de Logística Internacional SNIES 103189, y la ampliación del cupo de 120 estudiantes para admisión a primer período y de 200 estudiantes por convenios de articulación con periodicidad de admisión semestral. Estas propuestas fueron analizadas y aprobadas teniendo en cuenta que no se afectan las condiciones de calidad del programa académico.

- En sesión del 30 de noviembre de 2021, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina acogió la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional expuesta en la sesión del 9 de noviembre de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y en consecuencia, inactivar los programas por ciclos propedéuticos correspondientes a Técnico Profesional en Comercio Exterior SNIES 103188 y Tecnología en Gestión de Logística Internacional SNIES 103189 a partir de la finalización de la vigencia de sus registros calificados (1 de abril de 2022); así como dar continuidad al programa profesional universitario Finanzas y Negocios Internacionales, modalidad virtual.

Artículo Segundo. Acoger la propuesta de modificación del plan de estudios del programa profesional universitario de Finanzas y Negocios internacionales que se oferta bajo la modalidad virtual en la sede Bogotá para ser desarrollado con un total de 136 créditos y ocho (8) semestres. De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA
MODALIDAD VIRTUAL FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

NÚMERO DE CRÉDITOS 136

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	ТІРО	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
	REGIMEN ARANCELARIO Y MERCEOLOGIA	Т	- 1	2	24	72	96
	CALCULO I	Т	- II	3	36	108	144
	REGIMEN ADUANERO	Т	II	2	24	72	96
	COSTOS Y PRESUPUESTOS	Т		2	24	72	96
	CÁLCULO II	Т	III	2	24	72	96
	OPERACIONES DE COMPRAS, ALMACENES E INVENTARIOS	Т	Ш	2	24	72	96
	FUNDAMENTOS Y TEORIA DE LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES	Т	Ш	3	36	108	144
	MATEMÁTICAS FINANCIERAS	Т	IV	3	36	108	144
	PROCESOS DE IMPORTACIONES	Т	IV	2	24	72	96
	GESTIÓN DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO	Т	IV	3	36	108	144
	ANÁLISIS FINANCIERO	Т	V	2	24	72	96
PROFESIONAL	PROCESOS DE EXPORTACIONES	Т	V	2	24	72	96
ESPECÍFICA	GESTIÓN LOGISTICA	Т	V	3	36	108	144
63 Créditos	PLAN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	Т	V	2	24	72	96
46 %	FINANZAS I	Т	VI	2	24	72	96
	POLITICA COMERCIAL	T	VI	2	24	72	96
	SISTEMA FINANCIERO INTERNACIONAL	Т	VI	2	24	72	96
	DISTRIBUCIÓN FISICA INTERNACIONA	Т	VI	2	24	72	96
	NEGOCIACIÓN ITERNACIONAL	Т	VI	2	24	72	96
	FINANZAS II	Т	VII	2	24	72	96
	GERENCIA FINANCIERA	Т	VII	2	24	72	96
	ETICA Y GOBERNANZA	Т	VII	2	24	72	96
	E- COMMERCE	T	VII	2	24	72	96
	FINANZAS INTERNACIONALES	T	VIII	3	36	108	144
	MERCADO DE CAPITALES	Т	VIII	3	36	108	144
	JUEGOS GERENCIALES	T	VIII	2	24	72	96
	INTERNATIONAL BUSINESS	Т	VIII	2	24	72	96
	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	Т	VIII	2	24	72	96





	FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD	Т	- 1	3	36	108	144
PROFESIONAL COMÚN 37 Créditos 27 %	MATEMÁTICAS BÁSICAS	Т	- 1	2	24	72	96
	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	T	I	3	36	108	144
	FUNDAMENTOS DE ECONOMIA	Т	- 1	2	24	72	96
	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	T	П	2	24	72	96
	MICROECONOMIA	Т	Ш	2	24	72	96
	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	T	III	2	24	72	96
	MACROECONOMIA	T	III	2	24	72	96
	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN	T	III	2	24	72	96
	FUNDAMENTOS DE MERCADEO	T	IV	3	36	108	144
	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	T	V	3	36	108	144
	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	T	VI	2	24	72	96
	GESTIÓN DE MERCADEO	T	VII	3	36	108	144
	GESTIÓN ESTRATEGICA	T	VIII	3	36	108	144
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Т	VIII	3	36	108	144
	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	Т	1	2	24	72	96
	INGLÉS I	TP	ı	2	24	72	96
	SER (BE-IT)	T	Ш	2	24	72	96
	INGLÉS II	TP	11	2	24	72	96
TRANSVERSAL	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	Т	III	2	24	72	96
24 Créditos 18 %	INGLÉS III	TP	III	2	24	72	96
	SABER HACER (DO-IT)	Т	IV	2	24	72	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	24	72	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	Т	V	2	24	72	96
	INGLÉS V	TP	V	2	24	72	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	24	72	96
LIBRE ELECCIÓN 12 Créditos 9 %	ESPÍRITU EMPRENDEDOR	Т	VI	2	24	72	96
	ELECTIVA I	T	- II	2	24	72	96
	ELECTIVA II	Т	III	2	24	72	96
	ELECTIVA III	Т	IV	2	24	72	90
	ELECTIVA IV	Т	V	2	24	72	90
	ELECTIVA V	Т	VI	2	24	72	9(
	ELECTIVA VI	Т	VII	2	24	72	9
TOTAL				136	1632	4896	6528

Artículo Tercero. Acoger la propuesta del Consejo Académico Nacional de ampliar el cupo a 120 estudiantes para admisión a primer período y a 200 estudiantes por convenios de articulación, con periodicidad de admisión semestral, para el programa profesional universitario Finanzas y Negocios Internacionales que se oferta bajo la modalidad virtual, en la Sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo Cuarto. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Quinto. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga expresamente los Acuerdos No. 50 del 25 de agosto de 2020, el 81 del 24 de Noviembre de 2020, el 36 del 27 de agosto de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Diego Molano Vega María Angélica Pacheco Chica Presidente Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S. Vicerrectora Nacional Académica





REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 54 de 30 de noviembre de 2021

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211130-212532-5ad7f4-49100665

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-01 04:35:59

Creación: 2021-11-30 21:25:32



Escanee el código para verificación

Firma: Diego Molano Vega

Diego Molaho Vega

6775578

diego@diegomolano.co

Presidente Areandina

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

mpacheco18@areandina.edu.co

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos S.

Martha Castellanos

52256940

mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 54 de 30 de noviembre de 2021

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211130-212532-5ad7f4-49100665

Creación: 2021-11-30 21:25:32

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-01 04:35:59



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2021-11-30 21:25:33 Lec.: 2021-11-30 21:27:23 Res.: 2021-11-30 21:27:45 IP Res.: 186.102.74.197
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2021-11-30 21:27:45 Lec.: 2021-11-30 21:31:17 Res.: 2021-11-30 21:31:24 IP Res.: 190.69.239.6
Firma	Firma Diego Molano Vega diego@diegomolano.co Presidente Areandina		Env.: 2021-11-30 21:31:24 Lec.: 2021-12-01 04:35:42 Res.: 2021-12-01 04:35:59 IP Res.: 96.241.250.233